

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza España, 19, Cádiz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 5 de mayo de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 443/92).

Información pública complementaria del expediente de sustitución EC-JA-114 de la concesión de Servicio Regular de Transporte por Carretera entre Guadahortuna y Granada con hijuelas.

Transportes Domingo Quesada, S.L., concesionario del mencionado servicio, ha solicitado con posterioridad a la publicación del expediente de sustitución de la citada concesión EC-JA-114 la supresión de las expediciones Granada-Pantano de Cubillas los domingos y festivos, dejando dos expediciones completas los días laborables, con salidas de Granada a las 8.30 y 12.30 y de Pantano de Cubillas a las 9.00 y 15.00 horas.

Se convoca expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Guadahortuna, Montejicar, Iznalloz, Deifontes, Albolote, Peligros, Maracena y Huelma.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales, CC.OO. y U.G.T. de la provincia de Granada.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que explaten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuanto tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimasen procedente y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado.— Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 514/92).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: José Martín Pérez.

Expediente: EC-JA-103

Denominación del servicio: Granada-Víznar.

Se convoca expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada y Víznar.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales, CC.OO. y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que explaten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuanto tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, núm. 7, 3ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado.— Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 8 de octubre de 1992, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Diezma (00086). (PP. 1224/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992.

Diezma: Normas Subsidiarias de Planeamiento de Diezma. Ref. 00086.

Examinado el expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Diezma aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 3 de abril de 1991, elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº. 11 del Decreto 194/1983, en relación con el artº. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero: Aprobar definitivamente el mismo no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplieren los extremos expuestos en el aportado segundo de esta Resolución.

Segunda: La normativa para suelo no urbanizable habrá de completarse en los siguientes puntos.

a) Se establecerá una normativa específica para suelo de interés tradicional.

b) Las referencias legales se realizarán con respecto al Real Decreto Legislativo 1/1992.

c) Se corregirá el error material en el establecimiento de parcela mínima.

d) Se establecerá la ocupación máxima de parcela para viviendas, conservando la que ya se establece para edificaciones de utilidad pública e interés social.

e) Se separará y especificará la normativa de edificaciones agrarias y pecuarias.

f) Definición del concepto de núcleo de población con base en las características propias del Municipio, estableciendo las condiciones objetivas que den lugar a su formación.

Tercero: Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Diezma e interesadas.»

Habiéndose cumplimentado el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 8 de octubre de 1992, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de Lo Contencioso-Administrativo (SE.GR.MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con la establecida en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 8 de octubre de 1992.— El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº. Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 1 de abril de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Nívar (00021). (PP. 1230/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 1 de abril de 1993.

Nívar: Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Nívar.

Refª: 00021

«Examinado el expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Nívar, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 2 de marzo de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Nívar e interesados.»

Contra la presente Resolución, que pone fin o la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de Lo Contencioso-Administrativo en (SE. GR. MA.) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 1 de abril de 1993.— El Secretario, Olvida Pérez Vera, Vº. Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

ANUNCIO. (PP. 312/93).

D. Rafael Belloso González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla) hace saber:

Que el Estudio de Detalle nº 2 correspondiente al área de El Parronal de este término municipal ha resuelto aprobado definitivamente, al haber transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones. Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado por el artículo 124 del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Rubio, 21 de enero de 1993.— El Alcalde, Rafael Belloso González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 696/93).

En el sorteo celebrado para confeccionar la relación de admitidos y determinar el orden de actuación de los aspirantes al concurso-oposición convocado para proveer 9 plazas de Sargentos de la Policía Local de esta Corporación, salió la letra «W».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de marzo de 1993.— El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 1119/93).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1993, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento de planeamiento:

Modificado Estudio de Detalle de terrenos sitos en Vistazul (AMP.6.2) (parcs. S-29 y S-30) promovidos por Prasosan S.L. (Don Juan Barba Rodríguez)-según proyecto redactado por el Arquitecto D. Rafael López Gº y D. Daniel Conesa y visado por el C.O.A.A. Octal. (Delegación en Sevilla con el núm. 1099/90 nº 3 de 8.10.92.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan deducirse alegaciones que procedan, quedando el expediente a disposición de los interesados, en días y horas hábiles, en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Dos Hermanas, 23 de marzo de 1993.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1140/93).

Información Pública para alegaciones al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-17.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrado el pasado día 26 de febrero de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-17.

La que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 22 de marzo de 1993.— El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 1286/93).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1993 al punto II-F), acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área MI-006 (Campamento), promovido por Comunidad de